



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003/2015

PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE DIRECTIVOS, COORDINADORES Y ASESORÍA LEGAL DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS Y UNIDADES ACADÉMICAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

El Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 070 de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez" de 20 de diciembre de 2010, la Resolución Ministerial N° 694 de 02 de octubre de 2013, el Decreto Supremo N° 04688 del Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación y concordante con los resultados de la Convocatoria Pública N° 002/2014, convoca a maestras y maestros a participar en el proceso de institucionalización de cargos de directivos, coordinadores y asesoría legal de acuerdo a la nueva estructura de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros (ESFM) y Unidades Académicas (UA) del Estado Plurinacional de Bolivia, para las gestiones académicas 2015 -2017.

Con base a los principios constitucionales de igualdad de oportunidades, de no privación del derecho y la no privación a la postulación (D.S. N° 514 de 7 de mayo de 2013) y la Sentencia Constitucional N° 683/2013, de 28 de mayo de 2013, todas las maestras y maestros pueden postular de forma abierta, sin ningún tipo de impedimento ni veto sindical, con excepción de los legalmente establecidos en la presente convocatoria y la norma vigente.

I. CARGOS CONVOCADOS

La relación de cargos convocados se encuentra especificado por departamentos, Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas, en la página Web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo> (ANEXO N° 01)

II. FASES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO:

FASES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
1	Publicación de la Convocatoria. Depósito bancario. Postulación vía INTERNET	14 al 28 de febrero de 2015
2	Publicación de la lista oficial de postulantes habilitados	02 de marzo de 2015
3	Prueba Técnica y Resultados según Reglamento.	05 de marzo de 2015
4	Calificación de Méritos Profesionales de postulantes, aprobados en la Fase 3 Presentación, defensa de la Propuesta del Plan y Entrevista Personal	06 al 08 de marzo de 2015
5	Publicación de Resultados Preliminares Apelaciones e Impugnaciones.	11 de marzo de 2015 12 al 25 de marzo de 2015
6	Publicación de resultados finales	27 marzo de 2015
7	Designaciones	Abril de 2015

III. REQUISITOS INDISPENSABLES

Los requisitos para postularse a los cargos convocados, se encuentran especificados en el Reglamento específico, mismo que debe descargarse de la página Web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo>

IV. CONOCIMIENTOS MÍNIMOS, HABILIDADES Y ACTITUDES

La bibliografía sugerida para la aplicación de la prueba técnica y presentación de propuesta de planes es la siguiente:



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

A. Legislación Vigente:

- Constitución Política del Estado. Ley N° 3942 de 21 de octubre 2008.
- Ley N° 070 de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”.
- Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez”. Ley N° 031 de 19 de julio 2010.
- Ley de Administración y Control Gubernamentales Ley N° 1178 de 20 de julio 1990.
- Ley de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento ilícito e Investigación de fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” Ley N° 004 de 31 de marzo 2010.
- Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación. Ley N° 045 de 8 de octubre 2010.
- Reglamento a la Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación. D.S N° 0762 de 5 de enero 2011.
- Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013.
- Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- Reglamento de Faltas y Sanciones del Personal Docente y Administrativo. R.S. 212414 de 21 de abril 1993.
- Reglamento de gestión curricular.
- Reglamento de Evaluación y Desarrollo Curricular.

Normas complementarias

- Compendio de Normativa para las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros / Unidades Académicas

B. Gestión Administrativa – Institucional y Académico Curricular

- Estado, ideología política, educación y economía política.
- Conocimiento de la realidad socio cultural de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.
- Elaboración, ejecución y evaluación de proyectos sociales.
- Gestión educativa.
- Investigación educativa y producción de conocimientos
- Currículo Base del sistema Educativo Plurinacional.
- Diseño Curricular Base de Formación de Maestros.
- Unidades de Formación PROFOCOM: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16 (*Educación Regular, Educación Alternativa y Educación Especial*)
- Planes y Programas de estudio por campos y áreas de saberes y conocimientos (Especialidad y Subsistema).Inicial, Primaria y Secundaria
- Planificación Curricular.

C. Competencias Básicas

- Manejo de paquetes computacionales y herramientas de Internet.
- Alto grado de compromiso social, responsabilidad y vocación de servicio.
- Niveles óptimos de capacidad de análisis, reflexión y facilidad para exponer ideas.
- Capacidad para mantener buenas relaciones humanas.
- Disposición para el trabajo en equipos comunitarios, resolución constructiva de conflictos y trabajo bajo presión.

V. REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria Pública está sujeta a Reglamento específico que se encuentra a disposición de las y los postulantes en la página Web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo> del



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

Ministerio de Educación. Es de exigencia el conocimiento inextenso del Reglamento específico antes de la postulación.

VI. SEDES DEL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN

La aplicación de la Prueba Técnica, la Calificación de Méritos Profesionales, la Defensa de la Propuesta del Plan y la entrevista personal, se realizará de acuerdo a la especificación del **ANEXO N° 02**: (<http://dgfm.minedu.gob.bo>)

VII. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora para la Calificación de Méritos Profesionales y Defensa de la Propuesta estará conformada por:

- Tres representantes del Ministerio de Educación, uno de ellos ejercerá la Presidencia.
- Un representante de la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia. (CTEUB)
- Un representante de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia. (CONMERB)
- Un representante de la Confederación de Estudiantes en Formación de Maestros de Bolivia (CEFOM-B), en calidad de observador
- Un representante de organizaciones sociales del contexto, en calidad de observador.

VIII. COSTO DE POSTULACIÓN

Para el costo de postulación de cargos, se establece la siguiente escala:

- Directivos: Bs. 400.00 (cuatrocientos 00/100 bolivianos)
- Coordinadoras y Coordinadores de Niveles: Bs. 300.00 (trescientos 00/100 bolivianos)
- Asesora o Asesor Legal: Bs. 200.00 (doscientos 00/100 bolivianos)

El importe será depositado en la cuenta oficial del Ministerio de Educación:

ENTIDAD BANCARIA	N° CUENTA
BANCO UNIÓN	10000004669343

IX. INSCRIPCIÓN:

Las y los maestros interesados en participar de la presente Convocatoria Pública y que cumplan los requisitos establecidos para cada cargo, deberán inscribirse vía INTERNET en <http://dgfm.minedu.gob.bo> (Dirección General de Formación de Maestros del Ministerio de Educación), en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN INSTITUCIONALIZACIÓN N° 01, verificando el correcto llenado de sus datos personales y profesionales. **Cualquier error en los datos y requisitos exigidos, invalida la postulación.**

NOTAS IMPORTANTES

1. La relación nominal de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas con los cargos convocados se encuentra en la Página Web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo>
2. En función a la idoneidad de la o el postulante para el ejercicio del cargo, al momento de ingresar a la calificación de méritos profesionales, cada postulante debe presentar los siguientes documentos:
 - Formulario N° 2: Declaración de Inexistencia de Incompatibilidad Laboral.
 - Formulario N° 3: Declaración Jurada de Inexistencia de Procesos Administrativos, Penales, Civiles y/o Sindicales.
 - Certificación de REJAP



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

- No podrán postular a la presente Convocatoria, personas que tengan sentencias ejecutoriadas (administrativas, civiles, penales y/o sindicales vinculadas a delitos).*
- 3. La o el postulante deberá presentar a la Comisión correspondiente, la Cédula de Identidad actualizada (**original** y fotocopia simple) y el Comprobante **original** del Depósito Bancario al momento de ingresar al recinto respectivo para la aplicación de la Prueba.*
 - 4. No contar con procesos penales ni administrativos con sentencia ejecutoriada en contra. No contar con notas de cargo y sentencia ejecutoriada en procesos coactivos con daño económico. No contar con imputación o sentencia ejecutoriada en el marco de la Ley N° 348.*
 - 5. A la conclusión del proceso de Calificación de Méritos la o el postulante debe presentar, obligatoriamente, una copia de documentos calificados y correctamente organizados (anillado, foliado y con identificadores por secciones).*
 - 6. La institucionalización de cargos del personal de las ESFM y UA, serán por el periodo de tres gestiones académicas (2015 - 2017). Todo el personal seleccionado, estará sujeto a dos Evaluaciones de Desempeño profesional en cada gestión académica de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Compendio de Normativa para las ESFM y UA, según la Resolución Ministerial N° 694/2013 de 02 de octubre de 2013.*
 - 7. Una vez concluidas las fases 1 a la 4 y para comenzar el período de apelaciones, las listas de las personas seleccionadas serán publicadas en la página Web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo>, para que personas naturales o jurídicas puedan presentar apelaciones en caso de que corresponda.*
 - 8. En caso de presentarse dificultades en el desarrollo de las diferentes Fases del Proceso, el Ministerio de Educación tiene las atribuciones de realizar ajustes y reajustes pertinentes para garantizar el desarrollo normal del proceso y el logro de los objetivos.*
 - 9. Los profesionales que ganaron algún proceso de institucionalización reciente del Sistema Educativo Plurinacional, no podrán participar de la presente convocatoria, salvo casos en que hayan presentado formalmente nota de renuncia a esa institucionalización con fecha anterior al registro de formulario de postulación.*
 - 10. Para la aplicación de Prueba Técnica, cada postulante deberá portar una LAPTOP personal y Modem USB de mayor cobertura para el uso de INTERNET en la ESFM a la que se postula.*
 - 11. El importe de postulación para el cargo correspondiente, debe ser realizado de manera correcta en el BANCO UNIÓN, Cuenta N° 10000004669343; cualquier error es de responsabilidad directa del postulante.*
 - 12. La Convocatoria y el Reglamento se encuentran a disposición de las y los postulantes en la página Web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo> del Ministerio de Educación. También se puede recabar la información en las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros, Subdirección de Educación Superior de las Direcciones Departamentales de Educación y en las oficinas departamentales de UNEFCO.*

La Paz, febrero de 2015